

## ***RED DE BUSINESS ANGELS***

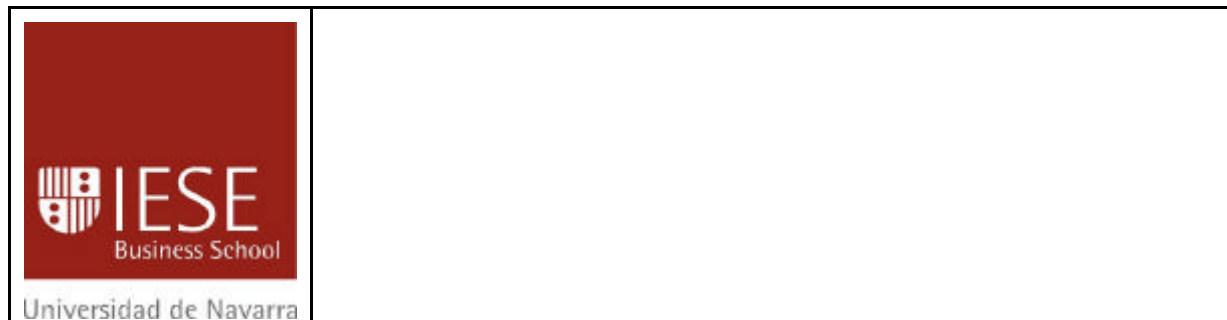
### **Código de conducta**

#### **Definición de una Red de Business Angels**

Una Red de Business Angels (Business Angel Network, BAN) es una organización con el objetivo de acercar empresas pequeñas y medianas en crecimiento con inversores privados informales (business angels). El fin es incrementar la eficiencia con la que funciona el segmento de capital riesgo informal y reducir la brecha de financiación entre la provisión de fondos por el propio emprendedor y la financiación proveniente del capital riesgo institucional. La principal actividad de una red de business angels es aproximar a emprendedores buscando capital con inversores privados individuales.

#### **Código de conducta**

1. En todo momento la red operará de forma equitativa y honesta en particular con emprendedores buscando financiación, con inversores y con otras redes de business angels.
2. La red de business angels llevará a cabo su actividad de forma profesional y no se asociará con actividades inapropiadas, realizará prácticas ilegales o se involucrará con terceras partes que puedan dañar la reputación de la red.
3. La red de business angels no admitirá como miembros de la red a inversores de los que se sospeche que el patrimonio disponible para invertir tiene un origen cuestionable.
4. Las relaciones entre la red e inversores y emprendedores se gobernará por un contrato que expondrá los servicios y obligaciones de cada parte. El contrato especificará las cuotas de ingreso u honorarios a pagar por cada parte.
5. Cuando un emprendedor solicita y acuerda los servicios de la red éste está obligado a proporcionar un resumen ejecutivo y un plan de negocios que se circulará entre los miembros



de la red. La información contenida en estos documentos no será revelada a terceros sin el consentimiento escrito del emprendedor.

6. La red hará todo lo posible para asegurar que la información que reciben sea tratada confidencialmente y que se tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que la información se tratará confidencialmente y no se divulgará a terceras partes sin el consentimiento del emprendedor o del inversor.
7. El personal de la red se compromete a preservar la imparcialidad de su intervención incluso en el caso de que su remuneración estuviese ligada a la consecución de primas de éxito.
8. Toda cuota u honorario recibida de los inversores o emprendedores se especificará antes de la conclusión del contrato. Esto incluye la cuota de suscripción, las primas de éxito y cualquier tipo de honorario que pueda establecer la red.
9. La red informará a los inversores y emprendedores de cualquier compromiso con otras redes. Si las oportunidades de inversión se comunican a otras redes y como resultado se llega a un acuerdo de financiación, dichas redes acordarán con los inversores y emprendedores el reparto de los honorarios que realicen dichas redes.
10. Las redes deben informar tanto a inversores como emprendedores de que la red no proporciona en ningún modo asesoramiento sobre la conveniencia de un determinado proyecto o inversor, y que cada uno de ellos debe llevar a cabo por su cuenta la debida *due diligence*.